



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha.....: 28/05/2026
Solicitante...: Antonio Gustran Rotger

DATOS REGISTRALES:

FINCA N°: 24346 de POLLENÇA
Código Registral Único o CRU: 07030000573290
Tomo: 4068 Libro: 558 Folio: 79



DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno, identificada como B23 del Polígono Industrial de Pollença, en término de Pollença, de superficie novecientos veintisiete metros, cuatro decímetros cuadrados, lindante: al frente, en recta de 7'40 metros, con vial de la urbanización y en otro frente de 7'50 metros, zona servicio infraestructura; por la izquierda, entrando, en recta de 53'90 metros, parcela B22; por fondo, en recta de 20'65 metros, parcelas A10 y A11; y por la derecha, en recta de 6'50 metros, zona servicio infraestructura y en recta de 46'50 metros, con terreno exterior del polígono.

Referencia Catastral: 2853301EE0125S0001DT

No Está Coordinada Con Catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: CUXACH S.A.
DNI/NIF.....: C.I.F.: A07067002
Título.....: Compraventa
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Caracter.....: Con Carácter Privativo
Participación.....: Pleno Dominio
Fecha del Título...: 28/09/2007
Sede Autoridad.....: Alcúdia
Autoridad.....: Don Bartolomé Bibiloni Guasp
Inscripción.....: 6ª de fecha 06/11/2007

CARGAS

Por razón de la matriz 5165 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de novecientos sesenta euros; según nota al margen de la inscripción 9ª, fechada el veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil dos, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la inscripción 1ª.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de cuarenta mil treinta y un euros y ochenta y siete céntimos de euro; según nota al margen de la inscripción 2ª, fechada el dieciséis de octubre de dos mil tres.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día dieciséis de enero de dos mil siete, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 3ª.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de mil trescientos cuatro euros; según nota al margen de la inscripción 4ª, fechada el veinticinco de enero de dos mil siete.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día seis de noviembre de dos mil siete, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 5ª.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de treinta y un mil ciento treinta y dos euros y cincuenta céntimos de euro; según nota al margen de la inscripción 6ª, fechada el seis de noviembre de dos mil siete.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de seis mil setecientos veintiséis euros y veinte céntimos de euro; según nota al margen de la inscripción 7ª, fechada el seis de noviembre de dos mil siete.

HIPOTECA sobre esta finca, constituida por la Entidad "Cuxach, S.A.", a favor de "Colonya Caixa d'Estalvis de Pollença", en garantía de la devolución de un préstamo de trescientos treinta y ocho mil euros, de capital; de los intereses ordinarios de dos años al tipo inicial del cinco coma treinta y uno por ciento anual, variables hasta el tipo máximo del diez por ciento anual, que ascienden a la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos euros; de la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientos euros para costas y gastos; y de la suma máxima de ciento ochenta y dos mil quinientos veinte euros de intereses de demora, que vencerá el día veintisiete de septiembre de dos mil veintisiete, constituida en escritura otorgada el veintiocho de septiembre de dos mil siete, ante el Notario de Alcúdia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, objeto de la inscripción 7ª, de fecha seis de noviembre de dos mil siete.

Sin Asientos Pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº.332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Aviso: Los datos consignados en la presente Nota Simple Informativa se refieren el día 28/05/2026 antes de la apertura del Diario.

Honorarios: 3,64 euros I.V.A. incluido.

Las limitaciones legales del dominio u otros derechos reales vigentes sobre fincas inscritas en el registro de la propiedad producirán efectos frente a terceros en los términos previstos en las normas que las contengan aún en el caso de no constar inscritas en el registro de la propiedad o no figuren en la publicidad emitida por el mismo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

